



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-01060-00.
PROCESO:	VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION.
DEMANDANTE:	GRUPO AEREOPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.
DEMANDADO:	JAVIER ANTONIO RUIS MORALES.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, al Despacho el proceso VERBAL de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por resolver memorial anejado por el apoderado judicial demandante, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso.

Soledad, 27 de noviembre de 2020.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2.020).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se avizora que el 21 y 27 de julio de 2020, el apoderado de la parte demandada solicita la terminación del presente proceso, toda vez que, la parte demanda dio cumplimiento a lo establecido en la causal novena del contrato de arrendamiento, por lo que ante esa realidad fáctica lo que deviene, es disponer la terminación del presente proceso,

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Decretase la terminación del presente proceso, por las razones expuestas.
2. En firme este proveído, ordénese el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD**
Por fijación en estado N° 94 del 30/11/2020 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria